



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 3 MAR. 1986

Expte. N° 066/86

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de haberes formulado por el /
Lic. Carlos L. Arredondo; teniendo en cuenta lo informado por Dirección de /
Personal y la conformidad de Secretaría Académica,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Otorgar al Lic. Carlos Leopoldo ARREDONDO, Director General Académico, categoría 23, licencia sin goce de haberes, a partir del 24 de Febrero del corriente año y por el término de treinta (30) días corridos, por motivos particulares.

ARTICULO 2°.- Establecer que dicha licencia se acuerda con cargo al artículo / 13, inciso II, apartado b), del Decreto N° 3.413/79, referido al régimen de licencias, justificaciones y franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para / su toma de razón y demás efectos.-



Lic. DELIA ESTHER DAGUM
SECRETARIA ACADEMICA

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

RESOLUCION N° 058-86